DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**					
FECHA	**JULIO 2026**					
OBJETO:	**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA**					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.**					
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa	
				X		
CAUSAL	**MÍNIMA CUANTÍA**					
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTROS**					

1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener éste documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art.311 Constitucional),dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Según lo preve él artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de vivienda, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

A su vez, el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece, entre otras, como funciones del municipio, las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Promoverla participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

El artículo 76 de la ley 715 de 2001, establece: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

En cumplimiento de la misión institucional, el Municipio de Baraya, debe procurar brindar una calidad de vida adecuada a los habitantes del municipio, promoviendo proyectos que contribuyan al desarrollo local y a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, generando dinámicas sociales incluyentes.

En este sentido, le corresponde al municipio, además de construir las obras que demanda el progreso de la comunidad, desarrollar actividades de promoción de la participación comunitaria, que buscan que las comunidades se mantengan activas y partícipes de los programas institucionales durante el cuatrienio.

Conforme a él plan de desarrollo vigente. En concordancia con lo estipulado en el plan de desarrollo Municipal, es necesario planear, gestionar y ejecutar acciones que estén dirigidas a satisfacer las necesidades las necesidades de movilidad del sector rural y urbano,

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

fortaleciendo de esta manera el comercio, el turismo, el sector agropecuario, el entorno, brindando comodidad y seguridad a la población Barayuna.

VEHICULO	PLACAS
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND 94B
MOTONIVELADORA	RG-140B
VOLQUETA CHEVROLET	OZW 000
VOLQUETA CHEVROLET	OZN 041
CAMIONETA A CHEVROLET LUV	GGL976
TURBO FOTON	STN-788
MOTOCILCLETA DT 125	MGJ41
MOTOCICLETA XTZ 125 YAMAHA	UNA 55D
MOTOCICLETA XTZ 125 YAMAHA	UNA 54D
SPARK	BRF 498

El funcionamiento de este parque automotor es indispensable, en consecuencia, de la prioridad de atender las necesidades de la población rural, realizando acciones de rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias, para garantizar el transporte de sus habitantes como también el de los productos e insumos agrícolas.

El mal estado de las vías, pone en riesgo la seguridad de los habitantes y actualmente se presenta en algunos tramos un porcentaje considerable de deterioro, producido por los distintos fenómenos naturales que ha afrontado la región y por supuesto continuar el mantenimiento periódico de las vías de red terciaria.

Es viable realizar la presente contratación por cuanto la prestación que definirá el objeto del contrato a celebrar complementará eficazmente la carencia antes señalada dentro del marco de las tareas a cargo de la entidad pública, toda vez que, las especificaciones técnicas del objeto a satisfacer, tal y como arriba se señaló, se deben garantizar de manera eficaz y en virtud de eso, el combustible deberá ser suministrado por parte de una estación de servicio que tenga la capacidad e infraestructura necesaria, habida cuenta, que el cumplimiento de dichas especificaciones, sin duda serán las mínimas que debe ofrecer la persona natural o jurídica con la que deba contratar el municipio y que desde luego el cumplimiento de las mismas, garantizara la satisfacción del suministro a contratar.

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y los Decretos reglamentarios.
Que el municipio de Baraya ubicado en el norte del departamento del Huila cuenta con un parque automotor, el cual se detalla a continuación:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA., se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026 con el código UNSPSC 15101500 Clase: Petróleo y Destilado, según certificación suscrito por el Secretario de planeación e infraestructura.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA**

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC 15101500 **Clase**: Petróleo y Destilado.

3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo ysus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	GALON	1
2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: NormasNTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel).	GALON	1

Grado	Combustible automotor e industrial

Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	2016			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	ML/100 Ml	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos***	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTMD 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20

Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad* **	Micrómetros	ASTM D 6079		450

(1) Diesel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol.(Aplica para el producto de laRefinería de Barrancabermeja y de la Refinería de Cartagena)

(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(3) Aplica a diesel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diesel mezclado con biodiesel.

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica,y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.

* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. Lanorma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa

** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

*** Norma americana Europea: 460, norma 520

**** Es aceptable que el diesel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.

Características del Producto	Código del Producto: 32384
	Nombre del Producto: **Gasolina Corriente**
Generalidades	Combustible utilizado en motores de combustión interna de encendido por chispa ybaja relación de comprensión.
Referencia	ASTM 4814 / NTC 1380 (Norma técnica Colombiana) / Resolución 1565 de Diciembre27 de 2004, resolución 1180 de 2006

Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	g/100g	ASTM D-4294 (1)		0,1
Corrosión al cobre, 3 h a50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1(2)
Destilación 10% de Volumen Evaporado 50% del Volumen Evaporado 90% Volumen EvaporadoPunto final de Ebullición	Oc	ASTM D 86	77	70 121 190 225
Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D - 525	240	

Contenido de gomas	mg/100g	ASTM D – 381		5
Índice de cierre de vapor, ICV		(3)		98
Gravedad API @15.6 Oc		ASTM D-4052	Reportar	
Índice Antidetonante, (RON+MON)/2		ASTM D2699 D 2700 (4)	81	

Presión de Vapor		ASTM D 5191 (5)		55(8.0)
Plomo		ASTM D 5059 (6)		0,013
Benceno		ASTM D 5580 (7)		1
Aromáticos		ASTM D 5580 (8)		28
Aditivos, dispersantes y detergentes				

(1) Método alterno ASTM D 2622
(2) El valor 1 se refiere a valores 1A o 1B
(3) Calculado: ICV = P + 1.13 A // A : % Evap. a 70 oC, P: RVP Kilopascales (kpa)
(4) Método alterno: Infrarrojo Método alterno ASTM D-4953 o D – 323
(5) Método alterno D – 323
(6) Método alterno ASTM D 3606, D 6277 (IR) ó Método Piano
(7) Método alterno ASTM D 1319 ó Método Piano
(8) Aditivos certificados por el distribuidor (Resolución 81055 de septiembre 20 /99)

Presentación	Combustible Liquido
Empaque	NTC 1692, NTC 2801
Condiciones de embalaje	Estación de Servicio
Requisitos específicos	Controles de Temperatura y presión
Condiciones de transporte	NTC 2801. Dispositivo electrónico de carga, descarga y dispositivo deposicionamiento global

- GASOLINA EXTRA O CORRIENTE. La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de destilación del petróleo tales como: estabilización atmosférica, ruptura catalina, ruptura térmica, alquilarían polimerización, reformado catalico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la ley 693de 2001, Resolución 1565 de 2004, Resolución 1289 de 2004, Resolución 1180de 2006, Resolución 18 2087 de 2007, Ley 1205 de 2008, Resolución 18 0689 de 2010 y Resolución

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

	1499 de 2011 del Ministerio de Medio, Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen o deroguen. Norma NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana), esta Norma establece los requisitos que deben cumplir lasgasolinas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa /ASTM D 4814. Los precios para el ACPM y la gasolina únicamente podrán ser reajustados de acuerdo con las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional presentando copias de las resoluciones respectivas. El oferente deberá manifestar que el expendedor autorizado y que el incremento que puedan sufrir los combustibles no sobrepasará lo establecido por el Gobierno nacional, ni tampoco por encima de los establecidos por los demás proveedores de la jurisdicción de la CAS, teniendo en cuenta los precios que ellos fijen al momento de adjudicar el contrato.
3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores decombustión interna de encendido por chispa). Norma NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) – esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia /ASTM D- 975. Los precios para el ACPM y la gasolina únicamente podrán ser reajustados de acuerdo con las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional presentando copiasde las resoluciones respectivas. El oferente deberá manifestar que el expendedor autorizado y que el incremento que puedan sufrir los combustibles no sobrepasará lo establecido por el Gobierno nacional, ni tampoco por encima de los establecidos por los demás proveedores de la jurisdicción de la CAS, teniendo en cuenta los precios que ellos fijen al momento de adjudicar el contrato. (i) Adicionalmente debe contar con autorización del Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para dicho fin, como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005. (ii) Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV). Los precios para los combustibles se ajustarán de acuerdo a los cambios (incremento o disminución) que realice el Gobierno Nacional sobre la Materia, en proporción a los precios pactados en el contrato. Es decir, el incremento o disminución se realizará en el porcentaje que fije el Gobierno Nacional, teniendo como base el ofertado dentro del presente proceso. De todas formas, el valor final del contrato no podrá superar el de la propuesta presentada.
3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Entregar en el Municipio de Baraya los combustibles contratados, conforme a las características señaladas en el proceso de selección y contrato; conforme a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por el

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

	municipio, hasta agotar el total del valor contratado. 2. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros. 3. Suministrar en el Municipio de Baraya, los combustibles que se requieran en Horario de atención de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., los siete (7) días de la semana. 4. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que el formule el municipio a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Realizar los suministros en el Municipio de Baraya, poniendo a disposición mínimo un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de ACPM y un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de Gasolina corriente. 6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, instalados enla estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a losrequerimientos y disposiciones legales vigentes. 7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Baraya, de manera que garantice el cumplimiento de los fines delcontrato. 8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 9. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objetodel contrato. 10. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazadospor su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. 11. Hacer firmar el documento respectivo del servidor público o contratista que reciba el combustible, el cual en todos los casos debe ser depositado por el contratista directamente en el vehículo, equipo o maquinaria indicada. 12. Acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 de2002, si estuviese obligado a ello. 13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de delmunicipio de Baraya y se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportunaejecución del objeto contrato. 4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad. 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valorrespectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo señalado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado sin superar el 30 de diciembre de 2026.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Secretaría de planeación e infraestructura consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obtención las respectivas cotizaciones, anexas al presente Estudio previo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1 AYE ASOCIADOS LTDA	COTIZACION 2 INVERSIONES COOMOTOR	COTIZACION 3 TERPEL
Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	**GALON**	$17.820	$17.860	$17.850
Aceite Combustible para Motores – ACPM: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diesel).	**GALON**	$12.798	$12.820	$12.810

Conforme a ello, para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos suministros en costos en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Análisis histórico de procesos similares adelantados por la entidad:

No	Modalidad	Municipio	Objeto	Valor	Fecha

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

	MC-002-2026	MINIMA CUANTIA	BARAYA HUILA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA	$49.000.000	ENERO 2026	
	MC-001-2025	MINIMA CUANTIA	BARAYA HUILA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EJECUCION DEL PROYECTO	$39.000.000	01-2025	

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

				DENOMINADO SOLDADOS COMPROMETIDOS CON SUS MUNICIPIOS, FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA OPERACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA GOBERNABILIDAD.			
	MC-003-2024	MINIMA CUANTIA	BARAYA HUILA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EJECUCION DEL PROYECTO	$36.400.000	07-03-2024	

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

				DENOMINADO SOLDADOS COMPROMETIDOS CON SUS MUNICIPIOS, FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA OPERACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA GOBERNABILIDAD.		
	MC-001-2023	MINIMA CUANTIA	BARAYA HUILA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR D PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.	$32.480.000	11-03-2023
	04	Mínima	Municipio de	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS	28.000.000	20-02-2022

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

		cuantía	Baraya	MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
	05	Mínima cuantía	Municipio de Baraya	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	25.000.000	14-05-2021	

	017	Mínima cuantía	Municipio de Baraya	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE ELSUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	24.500.000	20-11-2020
	02	Contratación Directa	Municipio de Baraya	CONTRATAR POR EL SISTEMA UNITARIO, MODALIDAD MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE	2.000.000	22-04-2020

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

				BARAYA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESPUESTA CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS - COVID 19			
	01	Selección abreviada Menor valor	Municipio de Baraya	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA	77.000.000	22-02-2019	

01	Contratación Directa	Municipio de Baraya	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	23.000.000	10-06-2019

Análisis histórico de procesos similares adelantados en otras Entidades Territoriales:

CS006202 4	CONTRATACION DIRECTA	CELEBRADO	MUNICIPIO DE TELLO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE INCORPORA UN 1 RETROCARGADOR CASE 580SN, UNA 1 MOTONIVELADORA CASE 845	$120.000.000	2024-05-28

					VHP NEW HOLLAND RG140B, ASI COMO DOS 2 VOLQUETAS MARCA NTERNATIONAL DE PLACAS OCJ 681 Y ODU 278 Y UN 1 VIBROCOMPACTADOR AMMANN DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA.			
	INVITACION 324	Contratación Mínima cuantía	Celebrado	HUILA-ALCALDIA DE MUNICIPIO DE AIPE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL ACPM, GASOLINA, PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	INVERSIONES COOMOTOR S.A.	$10.000.000	2023-10-10
148	INVITACION PMC NUMERO IPSPI 001 DE 2020	ContrataciónMínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIODE RIVERA	Suministro de combustible (Diesel y corriente) para los vehículos y equipo de operación y mantenimiento vial a cargo del	**Huila: Rivera**	$24.500.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-02-2020**

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

					municipio de Rivera (H)			
161	INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA	**Huila : Guadalupe**	$14.994.500,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-02-2020**
138	IPMC 011 DE 2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO – HUILA	**Huila** : Acevedo	$24.572.106,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-02-2020

5.2 Presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente: Normas	GALON	$ 17.820

		NTC 1380 (Petróleo ysus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).		
	2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: NormasNTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel).	GALON	$ 12.798
		VALOR TOTAL		$ 30.618

El valor del contrato asciende a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato**. El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos.

5.3. Forma de Pago.

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada

NOTA 1: Actualización de precios, teniendo en cuenta que el gobierno nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina corriente y ACPM) en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejara en las actas parciales las cuales deberán contener copia de acto administrativo que estipula el respectivo ajuste, lo anterior en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 20260495

RUBRO	FUENTE	BPIN	VALOR
2.3.44 Vía tercería		202500000036833	

con mantenimiento periódico o rutinario	1.2.4.3.03		$ 48.000.000
		Total	$ 48.000.000

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.
Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Debe contar con un establecimiento de comercio (estación de servicio) con capacidad de prestar los suministros requeridos.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe guardar relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. **Certificado de inscripción de establecimiento de comercio:**

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil, en el cual conste de establecimiento de comercio (estación de servicio) el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual y cuya inscripción no sea inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas jurídicas pueden acreditar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal cuando allí conste y certifique la propiedad del establecimiento de comercio o en documento separado.

7. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente:**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), el registro mercantil y/o el certificado de existencia y representación legal, según el caso.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

8. Poder.
Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

9. Certificado de Matricula Mercantil.
Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde su actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria.

10. Registro único Tributario (RUT).
Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente y donde conste que la actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él y cumplir este requisito.

11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.
Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

12. Paz y Salvo Municipal Vigente

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:
Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta corriente: No. 442-581948
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya
Nit.: 891.180.183-3

Una vez realizado el pago el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico hacienda@baraya-huila.gov.co dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

14. Autorización del Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para dicho fin, como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

15. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV).

16. Certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.

17. Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de tres (03) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por al menos uno de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La acreditación de UN (01) contrato o certificación de contrato, celebrado y ejecutado en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de selección, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculara de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilid	impacto	valoració	categoría
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
4	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a	X	

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya

			partir de la suscripción, en todo caso hasta la liquidación		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

11. RESPONSABLES

OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario de Planeación e Infraestructura.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.baraya-huila.gov.co- La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Baraya